

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTería DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
--

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP-093 DE 2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/05/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	14/05/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	28/06/2025
1. CONTRATISTA:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA S.A.S. R/L. DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. CC.		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 901.300.058-2 C.C. 7.186.884 Expedida en Tunja		
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA PROMOVER LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA.			
3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000) IVA incluido.		
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000) IVA incluido.		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo prórrogas)			
Desde: 14/05/2025		Hasta: 28/06/2025	
5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión)			
5.1. ADICIONES			
NÚMERO Y FECHA	VALOR		
N/A	N/A		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
N/A	N/A		
N/A)	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	CARGO	FECHAS	
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ	SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA	De: 14/05/2025 hasta: 28/06/2025	
DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzaes Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la LOTERÍA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra, ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA S.A.S. Nit. 901.300.058-2			

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 2 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

R/L. DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA identificado con 7.186.884 Expedida en Tunja. y la **SUPERVISORA: LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.313.125 expedida en tibasosa se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyaca. [“**ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga...”]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	1325	25/01/2025 12:36 PM UTC-5 (hora)	25/01/2025 7:00 AM UTC-5 (hora)	30.000.000 COP	35.700.000 COP	35.700.000 COP	Enviado por proveedor

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	35.700.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	35.700.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	35.700.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 35.700.000
2. VALOR ADICIONES	\$0
3. VALOR REDUCCIONES	\$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3)	\$35.700.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	\$0
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	\$35.700.000

Oficina principal
 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
 PBX: (608) 7428015
(608) 7422428
 018000918706 | (608) 7428013 | 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá
 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 3 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	\$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	\$ 35.700.000
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	\$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	\$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	\$ 0

OBSERVACIONES: Cumplio con el objeto contractual pactado, la evidencias se encuentran en SECOP 2.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor suscritos hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final y los documentos allegados por el contratista se acredita que se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En el presente contrato se solicito garantíal de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato y de calidad equivalente al 20% del valor del contrato, para lo cual el contratista presento poliza para aprobacion y fue aprobada el día 14 de mayo de 2025 por parte de la asesora juridica de la Entidad.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-46-101015503	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/05/23025	31/10/2026	\$7.140.000
		CALIDAD DE SERVICIO	13/05/2025	31/10/2026	\$7.140.000

CLÁUSULA OCTAVA: No obran compromisos posteriores a la *liquidación del contrato*.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

 Lotería de Boyacá <i>¡Un sábado de pobre lo sacará!</i>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: RGJ-12
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		FECHA: 17-01-2025
	GESTIÓN JURÍDICA	REGISTRO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 4 DE 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**


ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA S.A.S.
R/L. DANIEL LEONARDO SUAREZ CANARIA
CONTRATISTA


LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
SUPERVISORA


DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CLAUDIA BEATRIZ ARANDA NOY TECNICO ADMINISTRATIVO		25/07/2025
Revisó:	LAURA FERNADA NEIRA – ABOGADA APOYO COMERCIAL Y OPERATIVA		28/07/2025

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.